

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Septiembre 13 de 2017

EDICION ESPECIAL

3 Páginas

DECRETO NÚMERO 214 DE 2017 SET. 13

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 000-0066 DEL 01 DE ABRIL DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN LA TARIFA DEL PEAJE DE LA MESA DE LOS SANTOS A LA COMUNIDAD RESIDENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 105 de 1993 y La ordenanza N 027 del 30 de Noviembre de 2016

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Nacional contempla en su ARTÍCULO 2, lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”.

2. Que la Constitución Nacional en su ARTÍCULO 298. Establece: “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (...)” .

3. Que la ley 105 de 1993 en su artículo 30 determina lo siguiente: “Artículo 30°.- Del contrato de concesión. La Nación, los Departamentos, los Distritos y los Municipios, en sus respectivos perímetros, podrán en forma individual o combinada o a través de sus entidades descentralizadas del sector de transporte, otorgar concesiones a particulares para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura vial.

4. Que previa autorización de la Asamblea, el Departamento de Santander celebró contrato de concesión No. 0368 de 2004, mediante el cual se entrega en concesión la vía TRES ESQUINAS-LA PUNTA, CUROS-U\ PUNTA-LOS SANTOS.

5. Que el Departamento de Santander, consciente de la necesidad sentida de la comunidad residente en los Santos - Santander, procedió a realizar la contratación de un “ESTUDIOS PARA DETERMINACIÓN DE POBLACIÓN SUCEPTIBLE A RECIBIR EL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL EN EL PEAJE LA PUNTA - MUNICIPIO LOS SANTOS DEPARTAMENTO SANTANDER”.

6. Que diferentes personas beneficiarias del descuento del 50% en la tarifa del peaje, han cambiado la titularidad de sus vehículos, siendo necesario modificar los datos contenidos en el listado de beneficiarios, de acuerdo con el cuadro siguiente:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA N°	VEREDA	MUNICIPIO	PLACA ANTE RIGIR	PLACA NUEVA	MARCA	UNEA	MODELO	COLOR	TIPO DE SERVICIO
Orlando	Ardila Vargas	91297685	Jeridas	Los Santos	FMF355	DUM112	RENAULT	DUSTER	2018	GRIS	Particular
Maria eugenia	Ayala Figueroa	28224987	La Fuente	los santos	CSS262	KLL187	CHEVROLET	SPARK	2013	BEIGE	Particular
Gonzalo	Duran Diaz	5688288	Holanda	Piedecuesta	QEQ561	CCL847	FORD	F22CS3	2007	ARENA	Particular
Edgar	García Santos	13680281	La Fuente	Los Santos	BUS 361	FLH802	CHEVROLET	LUV	1995	VERDE MADE	Particular
Jose Do mingo	García Totoza	91343149	Carrizal	los santos	GTV226	BUL323	MAZDA	B2200	1995	AZUL	particular

Mario	López Barajas	6678175	La espe ranza	Piedecuesta	UNC363	FMC277	CHEVROLET	LUV	2007	ROJO	Público
Eduar Yamid	Malagon Poveda	1098281255	Casco Urbano	Los Santos	FLK510	IR0295	RENAULT	STEPWAY	2017	GRIS	Particular
AÉrio	Manilla Manilla	91356655	La Fuente	Los Santos	BNC543	KBM561	RENAULT	SANDERO	2011	ROJO	Particular
Akrono	Manilla Rueda	13680416	Holanda	Piedecuesta	CKK346	BXF184	MAZDA	B2000	1998	PERLA	Particular
Alfredo	Martínez	6690765	La fuente	Los Santos	SRZ301	CFB298	CHEVROLET	CORSA	1997	ROJO	Particular
Mario Alberto	Puyara Sorzano	5547859	El Verde	Los Santos	FME647	KJP961	CHEVROLET	AVEO	2012	BEIGE	Particular
Diana Rocío	Rey Arciniegas	1098624568	La Fuente	Los Santos	FLN755	IJU955	CHEVROLET	SPARK	2016	GRIS	Particular
Efraín Enrique	Sánchez Orduz	13834049	El Verde	los santos	KJ0400	DUT732	FORD	EDGE	2017	ROJO	particular
Cecilia	Sierra Manilla	37616011	La Fuente	los Santos	BUK270	KK819	RENAULT	STEPWAY	2011	NEGRO	Particular

7. De acuerdo con el cuadro que antecede, el Concesionario Construvicol S.A., debe actualizar la base de datos de los residentes de la mesa de los santos con beneficio del descuento, modificando las placas de sus vehículos que actualmente tienen, excluyendo la placa anterior, e incorporando la placa nueva.

8. Que se hace necesario eliminar el periodo trimestral de verificación por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Santander, respecto de las condiciones bajo las cuales se otorga el beneficio, la cual se podrá realizar en cualquier momento, por lo que las personas incluidas en el listado de beneficiarios del descuento, permanecerán allí hasta el momento en que por parte de la Secretaría de Infraestructura se determine que el beneficiario no cumple con las condiciones para este.

9. Que el Concesionario Construvicol S.A., deberá acatar cualquier modificación de la base de datos de los beneficiarios del descuento en la tarifa del peaje que le sea indicada mediante oficio por parte de la Secretaría de Infraestructura de Santander.

En consecuencia de lo anterior, el Gobernador del Departamento de Santander

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 000-0066 DEL 01 DE ABRIL DE 2017, actualizando las placas de los vehículos de los residentes que se relacionan en el cuadro contenido en el numeral 6 de las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 000-0066 DELA 01 DE ABRIL DE 2017, en el sentido que la Secretaría de Infraestructura Departamental revise, evalúe, incluya, excluya y modifique si es del caso, el listado de los usuarios que reúnan los requisitos para ser beneficiarios del descuento en la tarifa, en cualquier momento que así lo determine ese despacho, para lo cual el Concesionario Construvicol S.A., deberá actualizar la información que le sea indicada directamente por el Secretario de Infraestructura del Departamento de Santander.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los usuarios beneficiarios de la aplicación del descuento en la tarifa del peaje, de acuerdo con el procedimiento indicado en el capítulo V, artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo al público en general de la comunidad del municipios de Los Santos, a través de la cartelera respectiva Alcaldía Municipal y déjense las constancias de su fijación, las cuales deberá permanecer fijadas durante 10 días hábiles según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

13 SET. 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador Departamento de Santander

Vo.Bo. MAURICIO MEJIA ABELLO Secretario de Infraestructura

Vo.Bo.: LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN Jefe Oficina Asesore Jurídica

Revisó: Abg. Sergio Pitta Rueda Asesor Jurídico - Asesor Jurídico - Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Abg. Luis Jerónimo Carrillo Gómez - Asesor Juridico - Secretaria de Infraestructura

**DECRETO NUMERO 215 DE 2017
SET. 13
POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VIGENCIA 2017**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En Uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 026 del 21 de Noviembre de

2016 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2017 y por Decreto No. 0333 de Diciembre 09 del 2016 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017

2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no-modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto." -

3. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Efectuar el siguiente traslado de Gastos de FUNCIONAMIENTO de la Administración Central así:

CÓDIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.3.1	MESADAS PENSIONALES		
1.3.1.01	Administración Central	9.050.000.000,00	
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL		
1.3.2.01-	CUOTAS PARTES PENSIONAL i		9.050.000.000,00
TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO		9.050.000.000,00	9.050.000.000,00

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 13 SET. 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

VoBo. ELSY CABALLERO OJEDA Secretaria de Hacienda

Proyecto: FÉLIX EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Revisó: Nydia Moreno Camelo Prof.Universitario

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 214 DE 2017 SET. 13.....1

DECRETO NUMERO 215 DE 2017 SET. 13.....2

